

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19470 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 144/15, por auto de 3 de junio de 2015, se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Cadmo Outsourcing Services, S.L., CIF n.º B-83548404, con domicilio en calle Orense, 16, 2.º B, 28016 de Madrid.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Miguel Vilella Barrachina, con despacho profesional en Madrid, calle Alfonso XII, n.º 4, 2.º Izqda., 28014.

Teléfono: 91 523 02 23.

Fax: 91 187 65 34.

Dirección electrónica cadmo@lexaudit.com

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 3 de junio de 2015.- El Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A150027357-1